

1
2
3

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCATTI S.A. MERCATTISA-----

CUANTÍA: USD \$ 188.000,00-----



N° TRAMITE: 74257-0041-18 26/05/18 11:3
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 125405

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **veintinueve de agosto de dos mil dieciocho**, ante mí, **MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Abogada, Notaria Titular Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil**, comparece la compañía **MERCATTI S.A. MERCATTISA**, legamente representada por la señora **ILEANA MARÍA LORENA PEÑA MALTA**, en calidad de Gerente General. La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, de ocupación ejecutiva, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Avenida Rodrigo Chávez, Ciudad Colón, Primer Piso, Número Ciento Seis, capaz para obligar y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor del literal siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**": En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una contentiva de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**

1 **COMPAÑÍA MERCATTI S.A. MERCATTISA**, al tenor de las siguientes
2 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece
3 al otorgamiento del presente instrumento público, la compañía
4 **MERCATTI S.A. MERCATTISA**, debidamente representada por la
5 señora **ILEANA MARÍA LORENA PEÑA MALTA**, en calidad de Gerente
6 General, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que
7 acompaña debidamente inscrito en el Registro Mercantil, quien se
8 encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
9 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de mayo
10 de dos mil dieciocho. La compareciente declara que es su voluntad
11 otorgar la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
12 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
13 COMPAÑÍA MERCATTI S.A. MERCATTISA, de acuerdo a la resolución de
14 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y del presente
15 instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) Por escritura
16 pública otorgada el treinta de noviembre de dos mil seis, ante el Doctor
17 Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón
18 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
19 catorce de diciembre de dos mil seis, se constituyó la compañía
20 MERCATTI S.A. MERCATTISA, con un capital autorizado de MIL
21 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y
22 un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA. B) La Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la compañía MERCATTI S.A. MERCATTISA, reunida el
25 dieciséis de mayo de dos mil dieciocho resolvió por unanimidad
26 aumentar el capital social suscrito y autorizado, y reformas los
27 estatutos sociales de la compañía y se autorizó al Gerente General de
28 MERCATTI S.A. MERCATTISA para que otorgue la correspondiente

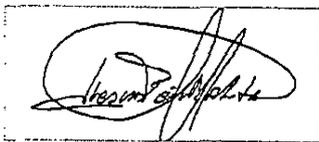
1 escritura pública y gestionar el perfeccionamiento de la decisión
2 tomada. En calidad de documento habilitante se adjunta el acta de la
3 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida en este
4 literal. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y**
5 **AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
6 **MERCATTI S.A. MERCATTISA.** El Gerente General y Representante
7 Legal de la compañía MERCATTI S.A. MERCATTISA, debidamente
8 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
9 Accionistas, celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, misma
10 que se agrega como habilitante a esta escritura pública, procede a: A)
11 Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía en la suma de
12 CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US\$188.000,00) y el capital autorizado será de
14 TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$377.600,00). B) En el aumento de
16 capital, se suscriben CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL nuevas acciones
17 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que ya han sido
18 totalmente pagadas mediante la capitalización de CIENTO OCHENTA Y
19 OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 (US\$188.000,00) de las utilidades obtenidos en los ejercicios
21 económicos de los años dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce, dos
22 mil quince; y, dos mil dieciséis, las mismas que fueron distribuidas
23 entre los accionistas de la compañía de la siguiente forma: a la señora
24 ILEANA MARÍA LORENA PEÑA MALTA, le correspondieron noventa y
25 cuatro mil cuatrocientas acciones, y, al señor CHRISTIAN ULICH PEÑA,
26 le correspondieron noventa y cuatro mil cuatrocientas acciones. C) Se
27 declaran reformados los estatutos de la compañía MERCATTI S.A.
28 MERCATTISA en los siguientes términos: Se reemplazará el artículo



1 quinto por el siguiente: **“CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES**
2 **Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.** - El capital autorizado de la
3 compañía es de US\$377.600,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
4 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA). El capital suscrito de la compañía es de US\$188.800,00
6 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), divididos en CIENTO OCHENTA
8 Y OCHO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar cada una de ellas, enumeradas de la cero cero uno a la ciento
10 ochenta y ocho mil ochocientas inclusive, capital que podrá ser
11 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
12 llegar al límite del capital autorizado. Las acciones constarán en títulos
13 que contendrán una o varias de ellas, y llevará dichos títulos, la firma
14 del Presidente o del Gerente General. Cada acción liberada de un dólar
15 confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y
16 resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.” D) Disponer
17 que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria
18 denominada “Aumento de Capital en Trámite”. Luego de que la presente
19 Escritura Pública sea inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes
20 mencionados se transferirán a la cuenta “Capital Suscrito y Pagado”.
21 **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** La compareciente declara bajo
22 juramento la real y correcta integración del aumento de capital suscrito,
23 conforme al cuadro de integración siguiente: A) ILEANA MARÍA LORENA
24 PEÑA MALTA, propietaria de noventa y cuatro mil cuatrocientas
25 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN DÓLAR DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y, B) CHRISTIAN ULICH
27 PEÑA, propietario de noventa y cuatro mil cuatrocientas acciones
28 ordinarias y nominativas, de un valor de UN DÓLAR DE LOS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908034978

Nombres del ciudadano: PEÑA MALTA ILEANA MARIA LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BOLIVAR PEÑA

Nombres de la madre: VILMA MALTA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-150-87523



185-150-87523

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 14 de Febrero del 2018

Señora:

ILEANA MARIA LORENA PEÑA MALTA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, le comunicamos, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, **MERCATTI S.A., MERCATTISA**, celebrada el día de hoy, eligió a usted, **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil

Usted de conformidad a los estatutos sociales ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como las atribuciones establecidas en los estatutos.

Los estatutos de la sociedad, constan en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 30 de Noviembre del 2006, e inscrita el día 14 de Diciembre del 2006, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

ATENTAMENTE


FELIPE BERMÚDEZ ROCHA
Secretario Ad hoc de la Junta

ACEPTACION.- Acepto desempeñar el Cargo de, **GERENTE GENERAL**, de la compañía **MERCATTI S.A., MERCATTISA**, Guayaquil, 14 de Febrero del 2018.


ILEANA MARIA LORENA PEÑA MALTA
C.I. 0908034978
Nacionalidad Ecuatoriana



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.529
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrito presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MERCATTI S.A. MERCATTISA**, a favor de **ILEANA MARIA LORENA PEÑA MALTA**, de fojas 8.234 a 8.237, Registro Nombramientos número 2.377.



ORDEN: 8529



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de febrero de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ASOCIADA MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 3 del artículo 13 de la Ley Notarial
vigente BOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 02 fojas es igual al documento original
Guayaquil

29 AGO 2018

M^{te}. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

N° 0293031



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992489839001
 RAZON SOCIAL: MERCATTI S.A. MERCATTISA
 NOMBRE COMERCIAL: MERCATTI S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: PEÑA MALTA ILEANA MARIA LORENA
 CONTADOR: BERMEO ROCHA FELIPE EDUARDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/12/2006 FEC. CONSTITUCIÓN: 14/12/2006
 FEC. INSCRIPCIÓN: 04/01/2007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/04/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ
 Número: SOLAR 03 Manzana: 275 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO 3 Piso: 1 Oficina:
 107 Referencia ubicación: JUNTO AL SUPERMAXI DE CIUDAD COLON Celular: 0989844398 Email: mercatti@hotmail.com
 Telefono Trabajo: 042136781 Telefono Trabajo: 042136377

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
 JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABERTOS	1
CERRADOS	1

29 ABR 2018
 Firma del Contador Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGMO010117 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/04/2018 13:41:04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERCATTI S.A., MERCATTISA, CELEBRADA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día Miércoles dieciséis de Mayo del Dos mil Dieciocho, en el local social de la compañía MERCATTI S.A, MERCATTISA, ubicado en la Av. Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colon, Edificio Corporativo 3, piso 1 oficina 107, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MERCATTI S.A, MERCATTISA., contando con la concurrencia de todos los accionistas, señora Ileana María Lorena Peña Malta, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a igual número de votos; y, Christian Ulich, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin previa convocatoria, en uso de la facultad que le confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad y conformidad decidieron tratar los siguientes puntos del orden del día:

Punto Uno. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social suscrito y autorizado de la compañía MERCATTI S.A. MERCATTISA y forma de pago.

Punto Dos. Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos de la compañía MERCATTI S.A. MERCATTISA.

El secretario de la junta por orden del Presidente informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente.

Acto seguido el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y se procede a dar lectura a los dos puntos del orden del día y manifiesta que es necesario, para obtener mayor liquidez y continuar con el giro comercial de la compañía, autorizar el aumento de capital suscrito y autorizado, y consecuentemente, reforma de estatutos.

Concluidas las intervenciones, el Presidente propone a la Junta delibere sobre lo expuesto.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:



Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$188.000,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con lo que el capital suscrito alcanza la suma de US\$188.800,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el capital autorizado será de US\$377.600,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Para este aumento del capital social, la compañía MERCATTI S.A. MERCATTISA emitirá CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una y que serán pagadas de las utilidades acumuladas correspondientes a los ejercicios económicos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; con el objeto de acogerse al beneficio fiscal de reinversión, aumento que deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del presente año, obteniendo así una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido de estas utilidades en activos productivos durante este año, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el inciso tercero del artículo 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En virtud de la presente resolución, el capital social de la compañía quedará estructurado conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (ACCIONES)	AUMENTO (ACCIONES)	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
ILEANA MARÍA LORENA PEÑA MALTA	400	94000	94400
CHRISTIAN ULICH PEÑA	400	94000	94400
Total	800	188000	188800

SEGUNDO: Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, en virtud de lo cual se lo reemplazará por el siguiente:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO. - *El capital autorizado de la compañía es de US\$377.600,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital suscrito de la compañía es de US\$188.800,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), divididos en CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, enumeradas de la cero cero uno a la ciento ochenta y ocho mil ochocientas inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones constarán en títulos que contendrán una o varias de ellas, y llevará dichos títulos, la firma del Presidente o del Gerente General. Cada acción liberada de un dólar confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.*"

Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía y para que realice todos los actos societarios, *elabore y suscriba todos los documentos necesarios* a fin de que se dé cumplimiento a la resolución adoptada en esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron se les da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben sin modificación alguna, por lo que el Presidente declara concluida la sesión a las 13h00, firmado para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.



Christian Ulich Peña
Presidente de la Junta
Accionista

Sra. Ileana María Lorena Peña Malta
Gerente General - Secretario de la Junta
Accionista

CERTIFICO, que el texto que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el Libro de Actas de MERCATTI S.A., MERCATTISA, al que me remito en caso necesario. -

Guayaquil, mayo 16 del 2018.-

Ileana María Lorena Peña Malta
Secretario de la Junta

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **QUINTA. DECLARACIÓN**
2 **JURAMENTADA.** La señora ILEANA MARÍA LORENA PEÑA MALTA, en
3 su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
4 MERCATTI S.A. MERCATTISA, declara bajo juramento que se
5 representada está sujeta al control de la Superintendencia de
6 Compañías y que la información constante en este documento es exacta
7 y verdadera tal como se encuentra registrada en los libros sociales de la
8 compañía. Declara adicionalmente que la compañía MERCATTI S.A.
9 MERCATTISA, se encuentra al día en el cumplimiento de sus
10 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no
11 mantiene ningún contrato incumplido con el Estado Ecuatoriano hasta
12 la presente fecha. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de
13 estilo para la perfecta validez de esta escritura. **Doctor Oswaldo**
14 **Florencia Peña. Matrícula cero nueve - dos mil cuatro - setenta y**
15 **dos. Foro de Abogados.- (Hasta aquí la Minuta)** (Hasta aquí la minuta
16 transcrita).- Quedan agregados al Protocolo, formando parte integrante
17 de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos
18 tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se
19 dieren. Leída que fue íntegramente por mí, la Notaría al otorgante, éste
20 la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia
21 firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.

22

23

24

25 **MERCATTI S.A. MERCATTISA**

26 **RUC.0992489839001**

27

28

-otor

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

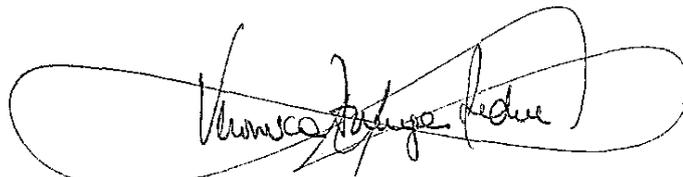
-gantes



SRA. ILEANA MARÍA LORENA PEÑA MALTA

C.C.0908034978

GERENTE GENERAL



LA NOTARIA

ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCATTI S.A. MERCATTISA

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA** que sello rubrico y firmo al día veintinueve de Agosto del dos mil dieciocho.



ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000027575



20180901021001057

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901021001057



MATRIZ

FECHA:	9 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:46)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MERCATTI S.A. MERCATTISA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERCATTI S.A. MERCATTISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992489839001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-035P01883

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901021001057

MATRIZ

FECHA:	9 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:46)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCATTI S.A. MERCATTISA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERCATTI S.A. MERCATTISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992489839001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-035P01883



4:

16/10/18

N° TRAMITE: 74257-0041-18
DOCUMENTO: Razón

Karla Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2018-09-01-021-001057

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCATTI S.A., MERCATTISA", otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada María Verónica Rendón Zúñiga, el 29 de Agosto del 2018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MERCATTI S.A. MERCATTISA" otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 30 de noviembre de 2.006, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de octubre del 2.018.-

Karla Troncozo Hasing

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 16. OCT. 2018

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.428
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2018
HORA DE REPERTORIO:10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **MERCATTI S.A. MERCATTISA**, de fojas **44.686 a 44.698**, Registro Mercantil número **3.938**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46428




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de septiembre de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0449112

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO

01 OCT 2016 HORA: 9:25

FIRMA: *JMN*